

**ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS**

ACUERDO NÚMERO 012/OG/SESAECH/2025 QUE EMITE EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL “CALENDARIO DE SESIONES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026”. -----

El Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, con las facultades que confieren los artículos 27, 28 y 34, fracciones VI y VII, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, 23 párrafo tercero, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, y artículos 13, 14 y 33 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, emite el Acuerdo por el cual se aprueba el **“CALENDARIO DE SESIONES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026”**, en virtud de los siguientes: -----

----- **CONSIDERANDO** -----

PRIMERO. Que del artículo 23 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, se desprende que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión. ---

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, celebrará por lo menos cuatro sesiones ordinarias por año, además de las extraordinarias que se consideren convenientes para desahogar

los asuntos de su competencia. Para lo anterior, las sesiones serán convocadas por su presidente o a propuesta de cuatro integrantes de dicho órgano, para el ejercicio de las atribuciones indelegables previstas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables. - -

TERCERO. Que los artículos 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, establece que las facultades del Órgano de Gobierno, se regularán por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y demás normatividad aplicable; por lo que los integrantes del Órgano de Gobierno, tienen la obligación de supervisar que todos los asuntos sometidos a su consideración, se ajusten y se establezcan dentro del orden del día en los términos y plazos descritos en el Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, ajustándose a la legislación y normatividad aplicable, así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen conveniente. -----

CUARTO. Que el contenido del artículo 33 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, señala que las Sesiones del Órgano de Gobierno podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo en las fechas y horas establecidas por el calendario aprobado. Asimismo, el indicado numeral, refiere que las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo de acuerdo de conformidad a las necesidades de la propia entidad, cuando por la notoria urgencia de los asuntos a presentar ante el Órgano de Gobierno, se requiere sesionar con anticipación a las fechas establecidas en el calendario aprobado. -----

QUINTO. Que el artículo 23 párrafo tercero, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, así como artículo 27 párrafo segundo, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, establecen que las reuniones del Órgano de Gobierno serán de acuerdo con la periodicidad que se señale en su ley o Decreto constitutivo, sin que pueda ser menor de 4 (cuatro) veces al año. -----



SEXTO. Con base en lo anterior, y para estar en condiciones de dar cumplimiento con la normatividad antes mencionada, se advierte que es necesario emitir el siguiente calendario de sesiones ordinarias: -----

NÚMERO	FECHA	HORA	LUGAR
1a. Sesión	19 de febrero de 2026	11:00 Hr.	Sala de Presidentas y Presidentes del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas
2a. Sesión	15 de mayo de 2026	11:00 Hr.	Sala de Presidentas y Presidentes del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas
3a. Sesión	14 de agosto de 2026	11:00 Hr.	Sala de Presidentas y Presidentes del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas
4ª Sesión	20 de noviembre de 2026	11:00 Hr.	Sala de Presidentas y Presidentes del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas

Las sedes indicadas en el calendario se prevén en caso de que las sesiones puedan llevarse de manera presencial, salvo que indique condiciones que lo impidan, se llevarán de manera virtual. -----

Las sesiones se reprogramarán en los casos de que no se cuente con la información presupuestaria, contable y financiera confiable, y su integración en el "Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal" (SIHAE). -----

Por lo antes expuesto y fundado se emite el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA el CALENDARIO DE SESIONES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026. -----

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. -----

CUARTO. Publíquese en el Portal de Internet de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. -----

Dado en la Sala de Presidentas y Presidentes del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 20 (veinte) días del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco). -----

Así lo acordaron, mandaron y firman los integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Lic. Maritza del Carmen Pintado Ortega, Presidenta del Órgano de Gobierno; Lic. Mario Alberto Vázquez Vázquez, Fiscal del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; Dr. Carlos Freddie Orrico Alonso, Secretario Técnico de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; Dra. María Lourdes Hernández Bonilla, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas; Lic. Luis Alejandro Urbina López, Secretario General de Acuerdos y del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas; ante el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Mtro. José Ranulfo Esquinca Kobeh, quien da Fe. -----

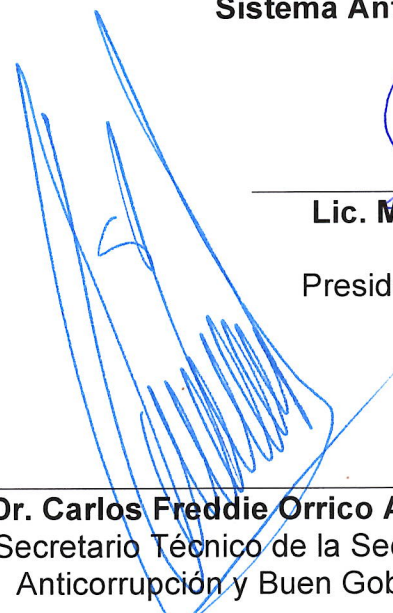
[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

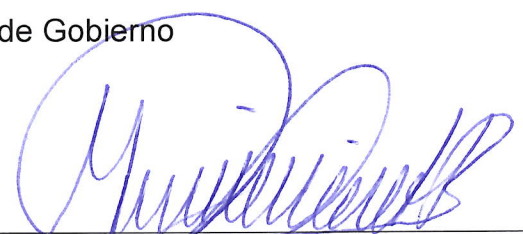
**Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del
Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas**




**Lic. Maritza del Carmen Pintado
Ortega**
Presidenta del Órgano de Gobierno




Dr. Carlos Freddie Orrico Alonso,
Secretario Técnico de la Secretaría
Anticorrupción y Buen Gobierno




**Dra. María Lourdes Hernández
Bonilla**
Representante del Consejo
de la Judicatura del Poder Judicial del
Estado de Chiapas



Lic. Luis Alejandro Urbina López
Secretario General de Acuerdos y
del Pleno del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de
Chiapas



Lic. Mario Alberto Vázquez Vázquez
Fiscal del Ministerio Público adscrito a la
Fiscalía de Combate a la Corrupción de la
Fiscalía General del Estado de Chiapas



Mtro. José Ranulfo Esquinca Kobeh
Encargado de Despacho de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del
Estado de Chiapas